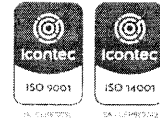




INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ – INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



**RESPUESTAS OBSERVACIONES AL PROCESO SELECCIÓN LICITACION PUBLICA LP-004-2022
OBJETO: “CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE LAS PLAZAS DE
MERCADO DEL MUNICIPIO DE IBAGUE”**

OBSERVACION N°1 Y 2: REINEL ANSELMO ORTIZ PAEZ

Detalles de mensaje

Referencia interna: LP-004-2022
Descripción del proceso: MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS PLAZAS DE MERCADO MUNICIPIO DE IBAGUE
De: reinel anselmo ortiz paez
Usuario: REINEL ANSELMO ORTIZ PAEZ
Fecha: 21 días de tiempo transcurrido
Referencia del mensaje: CO1 MSG 3527716
Tipo de mensaje: General
Asunto: MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MYPES Y/O MIPYMES

Texto de mensaje

Mediante la presente y acorde al Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1860 de 2021, manifiesto mi interes en que se limite la convocatoria a MIPYMES

Detalles de mensaje

Referencia interna: LP-004-2022
Descripción del proceso: MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS PLAZAS DE MERCADO MUNICIPIO DE IBAGUE
De: reinel anselmo ortiz paez
Usuario: REINEL ANSELMO ORTIZ PAEZ
Fecha: 20 días de tiempo transcurrido
Referencia del mensaje: CO1 MSG 3529885
Tipo de mensaje: General
Asunto: manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymies

| Documento | Nombre del Documento |
|-------------------------|-------------------------|
| RUP REINEL 03-07-22.pdf | RUP REINEL 03-07-22.pdf |

Agregar documento a la oferta Exponer tasas Comprobar

Texto de mensaje

RESPUESTA: En atención a su observación y de conformidad con el decreto 1860 de 2021, el cual establece en su ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. **Convocatorias limitadas a Mipyme.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los



particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (...) (Negrilla fuera del texto)

En consecuencia de lo anterior el presente proceso supera el tope determinado por la norma (\$457.297.264), y la entidad no podrá acceder a su solicitud de limitar el presente proceso a Mipymes.

OBSERVACION N° 3 CONSTRUCCIONES INTERNACIONAL COLOMBIA SAS

Detalles de mensaje

Referencia interna: LP-004-2012
Descripción del proceso: MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS PLAZAS DE MERCADO MUNICIPIO DE IBAGUÉ
De: CONSTRUCCIONES INTERNACIONAL COLOMBIA S.A.S
Usuario: interconstruccionsas
Fecha: 19 días de tiempo transcurrido desde el inicio del proceso de contratación
Referencia del mensaje: CO1.MSG.3536077
Tipo de mensaje: General
Asunto: Observación

Texto de mensaje

Buenos días,

Se solicita a la entidad que permita mayor participación en el proceso

- Exigen demostrar unas cantidades de obra muy elevadas, que sólo buscan limitar la participación en el proceso. Para pintar 10 000 o 15 000 m2 no necesito haber pintado esa cantidad, es absurdo

Se solicita a la entidad que retire esas cantidades. Cualquier contratista puede hacer esa obra, no tiene ninguna ciencia, ni hay que traer expertos de la nasa

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El Proponente debe acreditar experiencia específica máximo UN (1) contrato y/o certificación que deberá tener por objeto

mejoramiento y/o mantenimiento y/o adecuación de edificaciones institucionales y deberá acreditar la ejecución de los

siguientes ítems representativos Pintura 10.000 mts2, Cubierta 600 mts2, Pintura Epoxica 400 mts2.

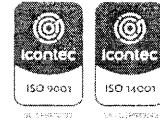
Estos requisitos sólo favorecen a algún proponente. Si no cambian estos requisitos, se le sugiere a esta entidad, en cabeza de Paola Arbeláez Arenas, que realice una contratación Directa con el elegido, y no pierda el tiempo ni se lo haga perder a los proponentes, en una Falsa de proceso.

muchas gracias



INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ – INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



RESPUESTA ITEM 1: SE ACEPTA PARCIALMENTE LA OBSERVACION, la entidad disminuirá en 50% los metros cuadrados solicitados en el ítem representativo PINTURA, los demás ítems representativos no sufrirán modificación ya que guardan relación directa con el proceso que nos ocupa. El ajuste se verá reflejado en el Pliego Definitivo de Condiciones.

OBSERVACION N° 4 REINEL ANSELMIO ORTIZ PAEZ

Solicito se adopten los "DOCUMENTOS TIPO TRANSVERSALES DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA INFRAESTRUCTURA SOCIAL" de Colombia Compra Eficiente, acorde a la Resolución 454 de 2021 y al documento ANEXO – GLOSARIO "SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE" de Colombia Compra Eficiente en su Numeral 2. GLOSARIO ESPECÍFICO TÉCNICO y el cual reza:

2.54. Grupo de ocupación de lugares de reunión: En el grupo de ocupación de lugares de reunión se clasifican las edificaciones o espacios en donde se reúne o agrupa la gente con fines religiosos, deportivos, políticos, culturales, sociales, recreativos o de transporte y que, en general, disponen de medios comunes de salida o de entrada.

2.57. Grupo de ocupación de lugares de reunión sociales y recreativos: En este grupo se clasifican las edificaciones o espacios en los cuales se reúnen o agrupan personas para fines de diversión y sociales, para el consumo de comidas o bebidas, y en general, para la realización de cualquier tipo de actividad social o recreativa que no requiera la presencia de instalaciones para representación escénica ni de silletería. Entre los cuales se encuentran, salas de lectura, galerías de arte, museos, parques, coliseos, polideportivos, otros similares.

Y también como lo dispone la MATRIZ 3 – BIENES RELEVANTES PARA LA OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL de Colombia Compra Eficiente: TIPOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ENUNCIATIVA, 1. OBRAS EN INFRAESTRUCTURA VERTICAL.



Así mismo la entidad gubernamental PROCOLOMBIA define lo siguiente acerca de las plazas de mercado así: "La plaza de mercado en Colombia es el lugar donde además de frutas y verduras, se encuentran productos artesanales de grandes tradiciones. Hoy en día, las plazas de mercado son el punto de encuentro entre campesinos y compradores, un lugar donde se encuentra lo mejor de Colombia. Entre frutas, verduras, tubérculos y gran variedad de productos lácteos y cárnicos se refugia la identidad, los rasgos culturales y las tradiciones colombianas. Desde la época en que los conquistadores españoles llegaron a colonizar Suramérica en el siglo XVI, cada región disponía de espacios asignados para los indígenas, agricultores, campesinos y artesanos, donde exponían sus frutas, verduras, carnes y/o productos para la venta; de esta manera deleitaban a los comensales. Estos espacios llevaban el nombre de Plaza Mayor. Con el tiempo, la Plaza Mayor evolucionó a lo que hoy se conoce como la Plaza de mercado. Un lugar que representa la unión de lo rural y lo urbano, la oportunidad perfecta para mostrar lo mejor de los productos del campo colombiano." <https://www.colombia.co/cultura-colombiana/gastronomia/plazas-de-mercado-en-colombia-lo-mejor-de-cada-region-en-un-solo-lugar/>

Por lo anterior desconocer el carácter cultural de las plazas de mercado para obviar el uso de pliegos tipo es una conducta en la que su entidad por desconocimiento de la ley no la exime de su cumplimiento.

Solicito adoptar los "DOCUMENTOS TIPO TRANSVERSALES DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA INFRAESTRUCTURA SOCIAL" de Colombia Compra Eficiente.

RESPUESTA: PLIEGO TIPO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL – Que una vez analizada la observación la entidad procede a realizar las siguientes precisiones:

Que mediante el Decreto 342 de 2019, se reglamentaron los "pliegos tipo", a través de los cuales el Gobierno Nacional busca asegurar una mayor transparencia en los procesos de contratación de obras públicas y garantizar la pluralidad de los participantes en las convocatorias, que de conformidad con los lineamientos realizados por el gobierno nacional, se ha designado para su aplicación a la Agencia para la Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

Que la Resolución N° 454 de 2021 - "Por la cual se adoptan los documentos tipo complementarios para los procesos de licitación de obra pública de infraestructura social relacionados con el sector cultura, recreación y deporte", El Gobierno Nacional ha ampliado el campo de aplicación de los pliegos tipo, con el ánimo de brindar transparencia y seguridad a los procesos de contratación.

Sin embargo es errada la apreciación del observante, la intervención que pretende realizar INFIBAGUÉ con este proceso corresponden a actividades que recaen sobre las plazas de mercado del municipio, las cuales son consideradas centrales de abasto a los cuales la ciudadanía acude para adquirir, comprar y vender productos de muy buena calidad, los cuales se encuentran en lugares estratégicos y permiten un intercambio de mercancías.

Que las plazas de mercado, ofrecen a la ciudadanía, espacios en los cuales la ciudadanía adquiere bienes y servicios a través de establecimientos como restaurantes, expendios de alimentos, bebidas de productos procesados y productos en fresco como fajas y distribuidores de derivados lácteos, entre otros, el objetivo principal no es el encuentro social o cultural de la ciudadanía, el objeto principal de las Plazas de Mercado es el de prestar un mejor servicio al público, acercando el productor al consumidor, asegurando en el aspecto mayoritario y minoritario el correcto y oportuno abastecimiento de productos básicos de consumo doméstico, mediante adecuados sistemas de conservación y distribución de los mismos.

En atención a lo manifestado anteriormente **NO SE ACEPTA LA OBSERVACION.**

OBSERVACION N°5: LUIS FERNANDO BOTERO LONDOÑO

Detalles de mensaje

Referencia interna: LP-004-2022
Descripción del proceso: MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS PLAZAS DE MERCADO MUNICIPIO DE IBAGUE
De: Luis Fernando Botero Londoño
Usuario: LUIS FERNANDO BOTERO LONDOÑO
Fecha: 1 día de tiempo transcurrido (11:24:03 AM - 11:24:03 AM) 11/05/2022
Referencia del mensaje: CO1.MSG.3584321
Tipo de mensaje: General
Asunto: Observación Proyecto Pliego de Condiciones

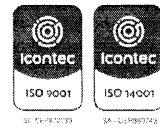
Texto de mensaje

OBSERVACIONES

1. Se solicita a la entidad que especifique la formación académica básica, la formación adicional, la experiencia general mínima y la experiencia específica del especialista hidrosanitario, pues se está exigiendo un tecnólogo en obras civiles y no un profesional de la ingeniería civil o sanitario.
2. Teniendo en cuenta el alcance del proyecto y las cantidades de obra que se ejecutarán, se solicita a la entidad que sean tenidos en cuenta en la experiencia específica los contratos que tengan también por objeto la "**construcción de edificaciones institucionales**" además de "mejoramiento y/o mantenimiento y/o adecuación de edificaciones institucional".
3. Se solicita a la entidad oferente en busca de la pluralidad de oferentes reducir la experiencia específica solicitada a 50 % de la cantidad de metros cuadrados exigidos en los ítem de pinturas.

RESPUESTA: 1. SE ACEPTA LA OBSERVACION- que una vez revisada la observación se pudo evidenciar que el pliego de condiciones definitivo no determinó el perfil para el ESPECIALISTA HIDROSANITARIO, se procederá a realizar el ajuste en el pliego definitivo de condiciones.

RESPUESTA: 2. SE ACEPTA LA OBSERVACION, con el ánimo de tener más participantes dentro del proceso que nos ocupa, la entidad se ampliará el objeto de los contratos aportados para acreditar la EXPERIENCIA ESPECIFICA.



RESPUESTA: 3. SE ACEPTA PARCIALMENTE LA OBSERVACION, la entidad disminuirá en 50% los metros cuadrados solicitados en el ítem representativo PINTURA, los demás ítems representativos no sufrirán modificación ya que guardan relación directa con el proceso que nos ocupa. El ajuste se verá reflejado en el Pliego Definitivo de Condiciones.

OBSERVACION N° 6 – ANTIOQUEÑA DE EXPORTACIONES E INVERSIONES AXIUL SAS

Detalles de mensaje

Referencia interna: LP-004-2022

Descripción del proceso: MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS PLAZAS DE MERCADO MUNICIPIO DE IBAGUÉ

De: ANTIOQUEÑA DE EXPORTACIONES E INVERSIONES AXIUL S.A.S

Usuario: OCHOA CAÑAS,

Fecha: 20 horas de tiempo transcurrido desde la creación del mensaje

Referencia del mensaje: CO1.MSG.3587924

Tipo de mensaje: General

Asunto: OBSERVACIONES AL PLIEGO DE LICITACION PÚBLICA Nro. LP-002-2022

Texto de mensaje

1. Cordial saludo, solicito en aras de que exista mas pluralidad de oferentes que los codigos UNSPSC solicitados de los contratos para demostrar experiencia sean mas aptos y afines con el objeto del contrato ya que los solicitas son excluyentes para tal fin.
2. Exigen demostrar unas cantidades de obra muy elevadas, que solo buscan limitar la participacion en el proceso, solicitamos realizar los ajustes que permitan dar mas transparencia y pluralidad de oferentes.

RESPUESTA: 1. NO SE ACEPTA LA OBSERVACION, que de conformidad con el análisis del sector del presente proceso, se determinó los códigos UNSPSC los cuales guardan relación directa con el objeto a contratar, y por su parte el observante en su escrito no indica, los códigos que según su criterio ampliarían y permitirían mayor cantidad de participantes.

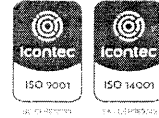
RESPUESTA: 2. SE ACEPTA PARCIALMENTE LA OBSERVACION, la entidad disminuirá en 50% los metros cuadrados solicitados en el ítem representativo PINTURA, los demás ítems representativos no sufrirán modificación ya que guardan relación directa con el proceso que nos ocupa. El ajuste se verá reflejado en el Pliego Definitivo de Condiciones.





INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



OBSERVACION N° 7 – DUVAN RAMIREZ BAYONA

Detalles de mensaje

Referencia interna: LP-004-2022
Descripción del proceso: MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS PLAZAS DE MERCADO MUNICIPIO DE IBAGUÉ
De: DUVAN RAMIREZ BAYONA
Usuario: DUVAN RAMIREZ BAYONA
Fecha: 3 días de tiempo transcurrido 25/04/2022 11:56 AM - Proceso: Contratación
Referencia del mensaje: CO1.MISG.3584180
Tipo de mensaje: General
Asunto: Observación Proyecto Pliego de Condiciones

Texto de mensaje

1. Se solicita a la entidad oferente que dentro del proceso de selección se modifique "Cuadrillas mínimas disponibles para el proyecto" "Un (1) Oficial con tarjeta profesional y curso en alturas vigente" Se solicita a la entidad oferente que acepte cuadrillas donde los oficiales solamente cuenten con el curso de alturas, teniendo en cuenta que la mayoría de las persona que ocupan este cargo cuentan con la experiencia pero no han tramitado tarjeta profesional

RESPUESTA: SE ACEPTA LA OBSERVACION, Que la entidad requiere la conformación de cuadrillas de mano de obra no calificada, que realicen labores de mantenimiento general que no implica conocimiento técnicos o especializados, el ajuste se verá reflejado en el pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACION N° 8 – BUSSINES GROUP CG SAS

Bogotá D.C., 29 de abril 2022.

Señores
INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE
Ibagué-Tolima

Ref. "LP-004-2022"

Asunto: Solicitud modificación indicadores financieros.

Respetados Señores:

Como proponente interesado en el presente proceso y con el propósito de solicitarle a la entidad revisar, estudiar y modificar los indicadores financieros requeridos, ya que las firmas de ingenieros y arquitectos dedicados a la industria de la Construcción de Obras Públicas, normalmente manejan indicadores de Rentabilidad del patrimonio y del activo entre el **0.06 y 0.03** respectivamente, que son cifras acordes para la industria de la construcción y la contratación pública en Colombia. Por lo anterior, solicito se revise y se modifique este parámetro, por una cifra más acorde con la realidad económica de nuestro medio, ya que solicitar una **Rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0.18** son indicadores absurdos, resulta inconveniente financieramente.

Solicitamos respetuosamente a la entidad se realice un estudio de mercado real y se consolide una unidad de criterio para estos aspectos financieros. **La Cámara Colombiana de la Infraestructura en su Documento de Buenas Prácticas, recomienda para los procesos de contratación de obra pública los siguientes índices financieros: Liquidez mayor o igual a 1.31, Endeudamiento menor o igual a 70.8%, Razón de Cobertura de Intereses mayor o igual a 1.02 y Capital de Trabajo entre el 10% al 20%, Rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 2.95% y Rentabilidad del activo mayor o igual a 1.05% del Presupuesto Oficial del proceso contractual,** cifras que son el resultado de un análisis técnico y juicioso del sector de la contratación pública y de la construcción en Colombia.

Agradezco la atención prestada y espero la entidad en acepte nuestra solicitud, para de esa forma dar cumplimiento al principio de libre competencia.

Atentamente,

BUSINESS GROUP CG SAS



RESPUESTA: INDICADORES FINANCIEROS: De conformidad con la observación presentada nos permitimos manifestar que no se accede a su observación y se mantienen los indicadores financieros con el fin de asegurar el cumplimiento del contrato respecto a la capacidad financiera, su determinación se ha basado en consideraciones previas ajustadas al valor y a la dimensión del nivel de riesgo aceptable del presente proceso, es importante que el futuro proponente tenga en cuenta que la entidad para evaluar la capacidad financiera dará cumplimiento al Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, la entidad evaluará los indicadores teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente en los años 2021-2020-2019". Lo anterior en observancia especialmente de lo contemplado en el párrafo Transitorio 2 del precitado Decreto. De igual manera, dentro del proyecto de pliegos de condiciones respecto del indicador del capital de trabajo establece que para el caso de consorcios o uniones temporales se tomará como Capital de Trabajo la sumatoria de los Capitales de Trabajo de los integrantes del proponente, previendo así, la posibilidad para que los proponentes hagan uso de las distintas figuras de participación asociadas previstas en la ley, con el fin de alcanzar el margen requerido en el presente proceso contractual.

INDICADORES FINANCIEROS

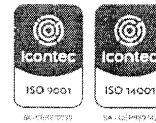
De acuerdo con las cifras aportadas por el Portal Integrado de Información Societaria SIIS, es posible definir indicadores financieros que permitan el cabal cumplimiento de los principios rectores de la contratación pública y que, de manera conjunta, permitan a la administración contratar con proponentes que cuenten con las características financieras para llevar a feliz término el objeto contractual.

- ✓ **LIQUIDEZ:** Dado que la Liquidez pretende demostrar la solidez económica de los proponentes en el corto plazo, se hace necesario que los futuros proponentes demuestren una capacidad adecuada de liquidez para el cumplimiento del objeto contractual. En razón a esto se realizó un análisis de las cifras de los años 2019 y 2020 del macro sector de construcción del sector de CONSTRUCCION determinados por el Información Societaria SIIS, se calculó el indicador de liquidez con la información financiera de las 240 empresas de la muestra el cual arroja un valor promedio del sector para el presente proceso de contratación se exigirá una liquidez mayor o igual al 1.5
- ✓ **RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO:** Dado que el Endeudamiento pretende demostrar la capacidad máxima de los proponentes en adquirir deudas con el paso del tiempo, se hace necesario que los futuros proponentes demuestren una capacidad adecuada de endeudamiento para el cumplimiento del objeto contractual En razón a esto se realizó un análisis de las cifras de los años 2019 y 2020 del macro sector de construcción del sector de CONSTRUCCION determinados por el Información Societaria SIIS, se calculó el indicador de razón de endeudamiento con la información financiera de las 240 empresas de la muestra el cual arroja un valor promedio del sector para el presente proceso de contratación se exigirá un endeudamiento menor o igual al 54%.
- ✓ **COBERTURA DE INTERESES:** Dado que la razón de cobertura de intereses pretende evaluar el equilibrio de los flujos de caja generados por la empresa para atender sus obligaciones financieras, se hace necesario que los futuros proponentes demuestren una razón de cobertura adecuada para el cumplimiento del objeto contractual. En razón a esto se realizó un análisis de las cifras de los años 2019 y 2020 del macro sector de construcción del sector de CONSTRUCCION, determinados por el Información Societaria SIIS, se calculó el indicador de cobertura de intereses con la información financiera de las 240 empresas de la muestra el cual arroja un valor promedio del sector para el



INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ – INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



presente proceso de contratación se exigirá una razón de cobertura de intereses mayor o igual al 1.6

- ✓ **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** Dado que la rentabilidad del patrimonio es una ratio de eficiencia utilizada para evaluar la capacidad de generar beneficios de una empresa a partir de la inversión realizada por los accionistas, se hace necesario que los futuros proponentes demuestren una rentabilidad del patrimonio adecuada para el cumplimiento del objeto contractual. En razón a esto se realizó un análisis de las cifras de los años 2019 y 2020 del macro sector de construcción del sector de CONSTRUCCION determinados por el Información Societaria SIIS, se calculó el indicador de rentabilidad del patrimonio con la información financiera de las 240 empresas de la muestra el cual arroja un valor promedio del sector para el presente proceso de contratación y cerrando para garantizar mayor participación de los oferentes **para el presente proceso se exigirá un valor mayor o igual al 0.18**
- ✓ **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** Dado que la rentabilidad del activo representa la rentabilidad financiera de la empresa, comparando la utilidad obtenida en la empresa en relación con la inversión realizada. Es decir, el valor en base a su actividad ordinaria, es en cierta forma una medida de lo eficiente que es la empresa, y da una idea de cuánto beneficio puede generar a partir del dinero o los recursos requeridos. En razón a esto se realizó un análisis de las cifras de los años 2019 y 2020 del macro sector de construcción del sector de CONSTRUCCION determinados por el Información Societaria SIIS se calculó el indicador de rentabilidad del activo con la información financiera de las 240 empresas de la muestra, el cual arroja un valor promedio del sector **para el presente proceso de se exigirá un valor mayor o igual al 0.1**
- ✓ **CAPITAL DE TRABAJO:** El capital de trabajo son aquellos recursos que requiere la empresa para poder operar. Es decir determina los recursos líquidos con que cuenta la empresa si se pagan todos los pasivos corrientes a corto plazo. En razón a esto se realizó un análisis del año 2020 del macro sector de construcción del sector de CONSTRUCCION, determinados por el Información Societaria SIIS, se calculó el indicador de capital de trabajo con la información financiera de las 240 empresas de la muestra con respecto al presupuesto oficial del presente proceso contractual, **para el presente proceso de contratación y cerrando para garantizar mayor participación de los oferentes se exigirá un capital de trabajo mayor o igual al 40% del presupuesto oficial.**

Los indicadores para el presente proceso quedaran de la siguiente manera:

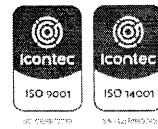
| FORMULA | INDICADOR A SOLICITAR |
|--|---|
| Liquidez= Activo Cte/ Pasivo Cte | Se exigirá una liquidez mayor o igual al 1.5 |
| Endeudamiento= Pasivo Total/ Activo Total | Se exigirá un endeudamiento menor o igual al 54%. |
| Cobertura de Interés= Utilidad Operacional / Gastos de Interés | Se exigirá una razón de cobertura de intereses mayor o igual al 1.6 |
| Rentabilidad del Patrimonio= Utilidad Operacional / Patrimonio | Se exigirá una rentabilidad del patrimonio mayor o igual al 0.18 |
| Rentabilidad del Activo= Utilidad Operacional / Activo | Se exigirá una rentabilidad del activo mayor o igual al 0.1 |
| Capital de Trabajo= Activo Corriente- Pasivo Corriente | Se exigirá un capital de trabajo Mayor o Igual al 40% del Presupuesto Oficial |





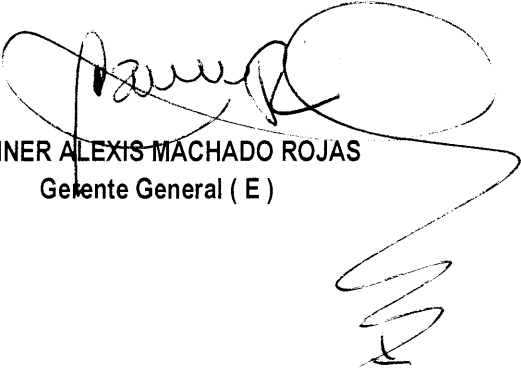
INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ – INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



Así mismo, se aclara al observante que cada uno de los indicadores se calcularon mediante las fórmulas estipuladas en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, el cual puede ser consultado por el proponente de requerir información adicional; y puede ser encontrado en la página web de Colombia Compra Eficiente y la información financiera la pueden consultar en el portal <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/>.

En los anteriores términos quedan resueltas las observaciones presentadas al proyecto de condiciones del proceso de selección objetiva **SELECCIÓN LICITACION PUBLICA LP-004-2022** cuyo objeto es " **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE LAS PLAZAS DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ**".


HANNER ALEXIS MACHADO ROJAS
Gerente General (E)

Proyectó:
Kerly Zea Galindo
Abogada SG
Felipe La Rota Garcia
Secretario General



